

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	Resoluciones	

**RESOLUCION No. 004 DE 2024
(26 DE ENERO)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS (CREDITOS Y CONTRA CRÉDITOS), DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SANGIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Y CONSIDERANDO:

- 1.** Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que direcciones y Administre el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- 2.** Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de Octubre 18 de 2013 "por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL" faculta al Director(a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
- 3.** Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
- 4.** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
- 5.** Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitrés (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
- 6.** Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN
GIL
N.º: 900301249:3

Código: 200.40.01

Versión: 0.0

Contestación Requerimiento – oficio

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00) MLCTE**; al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINACIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		5,500,000.00
2.1.	FUNCIONAMIENTO		5,500,000.00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		5,500,000.00
2.1.2.02.	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		5,500,000.00
2.1.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS		5,500,000.00
2.1.2.02.02.006.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAD Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		5,500,000.00
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	REC. PROP.	5,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO Efectúese el siguiente **CREDITO** por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00) MLCTE**; al presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal dos mil veinticuatro (2024) del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINACIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		5,500,000.00
2.1.	FUNCIONAMIENTO		5,500,000.00
2.1.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		5,500,000.00
2.1.2.02.	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS		5,500,000.00
2.1.2.02.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS		5,500,000.00
2.1.2.02.02.006.	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAD Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		5,500,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	REC. PROP.	5,000,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de transporte	REC. PROP.	500,000.00

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Sin otro particular,


CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora
Instituto de Cultura y Turismo de San Gil